

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Dirección General de Ganadería

CONFORMIDAD APLICACIÓN PROGRAMA VOLUNTARIO DE CONTROL DE PARATUBERCULOSIS

CEA DE LA EXPLOTACION:

DATOS DEL TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:		CIF/NIF:
DIRECCION:		
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

El/la titular de la explotación indicada declara que se compromete a realizar el programa voluntario de control de la paratuberculosis bovina en la explotación de la que es **titular y declaran conocer y asumir las obligaciones que tal programa comporta (programa voluntario de paratuberculosis: punto 5 del anexo 1)**.

Expresamente se comprometen a:

- Destinar al sacrificio los nuevos animales que se confirmen positivos a paratuberculosis mediante PCR en la explotación en el plazo de tres meses desde la fecha de notificación de los resultados a los servicios veterinarios. Así como el cumplimiento del protocolo de animales ELISA dudosos y/o PCR no concluyentes.
- En el caso de concurrencia a pastos comunales, salvo que el uso del comunal sea exclusivo de un ganadero, deberán realizar una prueba ELISA en muestras tomadas a los 21 días naturales del retorno de los animales del pasto a la explotación. Se deberá mantener a los animales aislados del resto de animales de la explotación hasta obtener los resultados. En caso de positividad se procederá como se indica en el protocolo de paratuberculosis..
- Disponer de un resultado negativo de Paratuberculosis-ELISA de todos los animales que incorpore a la explotación *previamente* a su incorporación a la misma.
- No trasladar los animales resultantes positivos y dudosos, tanto en pruebas de ELISA como en PCR, a pastos comunales, a otras explotaciones, mercados, centros de concentración, ni encerraderos de tratante.
- Ejecutar el programa de higiene y manejo que se establezca en su explotación.

En _____, a ____ de _____ de 2026